

Inconformidad Aceptación Propuesta UT IngeValle Solger Evento 131226 GIMECOL SOLAR 27 Junio 2022

Gimecol Solar Departamento Técnico-Comercial <tecnico@gimecol.com>

Lun 27/06/2022 11:21 AM

Para:

- Agregaciondedemanda <agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co>;
- Juan Felipe Rodriguez Borraez <juan.rodriguez@colombiacompra.gov.co>;
- Contratos Secretaria General <contratossgeneral@alcaldiabogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (366 KB)

inconformidades\_aclaraciones\_a\_ut\_valle\_cade\_(1).pdf;

### JUAN RODRÍGUEZ BORRÁEZ

Subdirección de Negocios / Administrador IAD/AMP

Tel. (601) 795 6600 Ext. 6814

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 33 • Bogotá – Colombia

### Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

**Asunto: Inconformidad Aceptación Propuesta UT IngeValle Solger Evento 131226**

**C/C Entidad Compradora ALCALDIA DE BOGOTÁ**

Adjuntamos oficio esperando su amable respuesta e interpretación .

Queremos también añadir al oficio enviado que Colombia Compra Eficiente efectuó 2 Capacitaciones on line a todos los oferentes del Acuerdo Marco donde se explicó la forma de diligenciar el IVA en las propuestas y la importancia vital de incluirlo en las ofertas a presentar ; por tanto no puede alegarse desconocimiento o falta de capacitación por parte de ningún oferente .

La propia Alcaldía de Bogotá en su Memorando y documento de estudio previo Aprobado indica lo siguiente : (6.3 ESTUDIO PREVIO FTVL Aprobado.pdf)

*"Nota 1: De acuerdo con el paso 5 de la Guía de CCE ajustada el 02-may-2022\_vf2.pdf, "la entidad compradora debe tener en cuenta que el simulador arroja un precio sin IVA, sin embargo, dado que solo los paneles e inversores que componen un Sistema fotovoltaico están exentos de IVA, el valor arrojado por el simulador no es el valor total de la orden de compra. **Una vez sea adjudicada la orden de compra la entidad compradora deberá modificar en la solicitud de compra la línea de IVA por la entregada por el proveedor que haya ganado esta orden**,""*

Por tanto , no entendemos porque la Alcaldía de Bogotá no ha descalificado de una vez la oferta presentada por UTVALLE al presentar deficiencias no subsanables .

Solicitamos la elección y continuidad del proceso de la 2 mejor oferta con el menor precio .

Cordial saludo:

--



#### GIMECOL SOLAR COLOMBIA

Barrancabermeja, Santander, Colombia.

Go Solar Colombia :))

Cel Nacional: +57 321 4693528

Cel Internacional : +34 648494078 WhatsApp

Skype: Gimecol\_comercial1

Email: [tecnico@gimecol.com](mailto:tecnico@gimecol.com)

Web: [www.gimecol.com](http://www.gimecol.com)

#### GIMECOL SOLAR COLOMBIA

\*Proyectos amigables con el Medio Ambiente\*

MENSAJE CONFIDENCIAL: Este mensaje y cualquier archivo anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente a este. Si ha recibido por error este mensaje, por favor notifique al remitente y elimínelo de su computador. Las opciones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por GIMECOL S.A.S. Gracias por su cooperación. GIMECOL S.A.S está autorizado para comercializar los productos de Progress Solar Solutions y cualquier información, especificación y material visual que reciba al respecto son propiedad de Progress Solar Solutions, confidencial y su uso está destinado para información comercial.

29/6/22, 14:52

Correo: Contratos Secretaria General - Outlook

CONFIDENTIAL MESSAGE: This message and any attachment may be confidential, privileged and/or be protected by copyright laws. They are intended to be used by the receiver and any reproduction, reading and use is therefore prohibited by any other person. If you have received this message, please notify the sender and delete it from your computer. The options, conclusions and other information contained in this message non-related to the senders business, must be understood as a personal matter, and is by no means approved by GIMECOL S.A.S. Thank you for your cooperation. GIMECOL S.A.S is authorized to market the products of Progress Solar Solutions and Enphase Energy and any information, specification and visual material you receive in this regard are the property of Progress Solar and Enphase Energy

**JUAN RODRÍGUEZ BORRÁEZ**

Subdirección de Negocios / Administrador IAD/AMP

Tel. (601) 795 6600 Ext. 6814

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 33 • Bogotá – Colombia

**Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**Asunto: Inconformidad de solicitud de subsanación para la Aceptación Propuesta UT IngeValle Solger Evento 131226**

Cordial saludo:

Con el ánimo y propósito de las buenas prácticas en el proceso y en busca que se cumpla la igualdad de obligaciones y condiciones GIMECOL SOLAR en su condición de oferente a la solicitud de cotización Evento 131226, comunica que se presentan posibles hechos y conductas contrarias que estamos obligados a informar acatando el acuerdo marco en el numeral:

*“10.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.”*

Antecedentes de Hecho :

UT IngeValle Solger según comunicación de Colombia Compra Eficiente del miércoles 22 de Junio de 2022 ha presentado la oferta de menor valor total a la solicitud de cotización requerida por la entidad compradora según evento 131226 pero con las siguientes incidencias que se le han solicitado aclarar.

1. *“1) la justificación del valor de su oferta y desagregue el precio unitario ofertado del bien y/o servicio, permitiendo identificar la estructura de costos y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de CCE y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: Oferta = Mano de Obra + Maquinaria + Insumos + Gastos Generales (Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc) + Imprevistos + Utilidad”*
2. *“2) la aclaración de su oferta y las razones de la aplicación de la tarifa del 0% al valor total del servicio.”*

Sobre el punto dos (2.) Gimecol Informa que en el Acuerdo Marco dice en el numeral:

*“I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco numeral 10.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.*

Así las cosas, Solicitamos se contemple que el proveedor UT VALLE, al diligenciar en el formulario de cotización el valor del IVA cero (\$0) este no se puede modificar una vez

cerrado el proceso, por lo tanto no hay forma de modificar y la oferta no cumple con la obligación tributaria que tiene el proveedor de aplicarlo en la oferta y la entidad la obligación tributaria de exigirlo y causarlo, haciendo la oferta inmodificable y por defecto descalificada.

A esto se suma que no se puede comparar la evaluación de menor oferta que no registró el valor del IVA en su casilla correspondiente dentro del formato de cotización, con las otras ofertas que si presentaron el valor del IVA correctamente en el lugar correcto en los tiempos correctos antes del cierre del proceso, porque esto va en contravía de las condiciones uniformes y se presta para manipular los valores después del cierre del proceso.

Es por ello solicitamos la descalificación de esta oferta y según marcan los lineamientos y pliegos del Acuerdo Marco se elija la segunda mejor oferta .

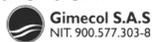
Por último se informa que no hay forma de justificar el valor del IVA cero en el formulario de un proceso de compra del estado de acuerdo a la ley porque es una obligación que si no se cumple, es una evasión de impuesto que en este caso se ve como un acto para hacer una oferta más competitiva, que no se puede subsanar dentro de los lineamientos del contrato marco.

Así las cosas Colombia compra eficiente en el documento 5. Análisis financiero indica que:

1. *“Una vez realizada la verificación de las respuestas recibidas al evento de cotización, se encuentra que la oferta presentada por la UT INGEVALLE SOLGER es la que cotiza el menor precio para el sistema solar fotovoltaico.”*

Esta nota NO es cierta porque esta oferta puede tener el costo directo más bajo pero falta el valor del IVA para poder ser considerada la más baja en comparación con las otras ofertas, o se estaría prestando para diferentes condiciones de evaluación favoreciendo a uno de los oferentes.

Agradecemos la atención prestada a nuestra obligación establecida en el acuerdo marco sobre las irregularidades que se pueden llegar a presentar en el proceso y dejamos a consideración seguir las directrices en estos casos de adjudicación al segundo proveedor en su orden.



*Nohemí Carreño Ortiz*

**NOHEMÍ CARREÑO ORTÍZ**

Representante Legal

GIMECOL S.A.S